



2014-09-01-3-P03044

CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE

OTORGA MARÍA AUXILIADORA POZO

**CALLE Y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA A FAVOR DE
LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y DOCTOR ERNESTO BILLY
PAZOS NAVARRO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-**



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves trece de noviembre del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte, **MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE** quien declara ser soltera, estudiante universitaria, por sus propios derechos; **VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA** quien declara ser divorciado, estudiante universitario, por sus propios derechos; **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA** quien declara ser soltera, empresaria, por sus propios derechos; y, doctor **ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO**, quien declara ser viudo, doctor en jurisprudencia, por sus propios derechos. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una **DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que van a realizar los socios de la Compañía **PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública los señores **MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ**

MIRANDA a quien en adelante se los podrá denominar "LOS CEDENTES" y, por otra parte los señores LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO a quien se los podrá denominar "LOS CESIONARIOS".- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) La compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Décimo Tercera de Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro; con un capital inicial de cincuenta mil sucres; b) Por escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumento su capital y reformo su estatuto social; d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Noveno de Francisco Coronel Flores, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se volvió a aumentar el capital, llegando este a la suma de diez millones de sucres, y reformo su estatuto social; e) Mediante resolución numero noventa y nueve-dos-dos-uno-cero cero cero dos cuatro seis cinco de fecha doce de julio de la Superintendencia de Compañías fue declarada disuelta e inscrita en el Registro Mercantil en once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, como consecuencia de esta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós de octubre del dos mil catorce, a las dieciséis horas, en el local social ubicado en las calles Avenida Olmos y calle Avilés, Lomas de URDESA, Condominio PAMAHI, de esta ciudad, se reunieron los socios:

Señora MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 50% del capital social esto es la suma de USD \$200 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y;

Señor VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 50% del capital social esto es la suma de USD \$200 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

El capital social de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. es de USD \$400 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en diez mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que están pagadas en un cien por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías, y suscribirán el acta de conformidad con el artículo 238 de la misma Ley.

Actúa como Presidenta Ad-hoc, la SRTA. KARLA VALVERDE DELGADO y como Secretaria Ad-hoc, la señora ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO, Gerente General de la compañía. Quienes estando presente aceptan el cargo y toman posesión del mismo.

La Presidenta Ad-hoc de la junta declara instalada la Junta y a través de Secretaria solicita que certifique que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía; lo mismo que es verificado en el acto decidiendo por unanimidad instalarse en Junta Extraordinaria de socios para tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la solicitud que hacen los socios; MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA para que se les autoricen por parte de la Junta General de Socios ceder sus participaciones sociales.

El orden del día es aprobado por unanimidad de los socios presentes.

La Presidenta declara instalada la sesión, luego de haberse comprobado por secretaria que los socios presentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía y

[Handwritten signature]

proceden a declarar legalmente instalada la Junta, sometiendo a consideración de los socios el único punto del orden del día aprobado.

Luego los socios presentes adoptan la siguiente resolución: APROBAR EL PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DÍA conforme la siguiente Resolución:

Autorizar a los socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA a ceder la totalidad de sus participaciones a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y al señor DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO, de la forma que a continuación se detalla:

MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cede de la siguiente manera:

- Cuatro mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; y,
- Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, cada una al DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO;

VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cede de la siguiente manera:

- Cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; y,

Los cesionarios aceptan las cesiones realizadas y agradecen la confianza en ellos depositadas.

Los socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, renuncian totalmente a cualquier derecho de preferencia que tienen en la compañía.

El capital social de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. es de USD \$400 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en diez mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, en virtud de la autorización que antecede, las diez mil participaciones que conforman el capital social de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. quedará dividido de la siguiente forma:

- La señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, será propietaria de nueve mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 95% del capital social esto es la suma de USD \$380 (TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y;



- El señor DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO; será propietario de Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 5% del capital social esto es la suma de USD \$20 (VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura al acta siendo aprobada por unanimidad por todos los socios presentes en esta Junta General Extraordinaria. Se levanta la sesión firmando para constancia todos los socios presentes.

M. Auxiliadora Pozo Calle
MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE
CC. No. 0918839358
Cert. Vot. 091-0017

Vicente Sánchez M
VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA
CC. No. 0912418944
Cert. Vot. 139-0119

Ernesto Billy Pazos
DR. ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO
CC. No. 0900881327
Cert. Vot. 325-0189

Leonor Pazos
LEONOR ELBA PAZOS SANTANA
CC. No. 0908886161
Cert. Vot. 309-0192

Karla Valverde D
SRTA. KARLA VALVERDE DELGADO
PRESIDENTA AD-HOC
CC. No. 0929193779
Cert. Vot. 042-0029

Elva A. de Pazos
ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO
GERENTE GENERAL - SECRETARIA
ADHOC
CC. No. 0900933961

fel

CERTIFICADO



En mi calidad de representante legal de la compañía **PROMOTORA DE VIVIENDAS LTDA.**, certifico que para la transferencia de participación se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía en la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cedió de la siguiente manera:

- Cuatro mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**; y,
- Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, cada una al **DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO**;

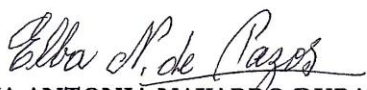
VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cedió de la siguiente manera:

- Cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**; y,

Por lo que el nuevo cuadro de participaciones es el siguiente:

- La señora **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**, será propietaria de nueve mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 95% del capital social esto es la suma de USD \$380 (TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y;
- El señor **DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO**; será propietario de Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 5% del capital social esto es la suma de USD \$20 (VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Muy atentamente,


ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO
GERENTE GENERAL

pu

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992131314001
RAZON SOCIAL: PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NAVARRO DURANGO ELVA ANTONIA
CONTADOR: BAZAN MACIAS VITALIA EMILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/07/1974 **FEC. CONSTITUCION:** 04/07/1974
FEC. INSCRIPCION: 11/02/2000 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 29/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: JIGUAS Número: 500-A Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA Edificio: MOTORLEC Piso: 3 Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER BLAZER
Telefono Trabajo: 042886410 Fax: 042886214 Email: gpa_importewa@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

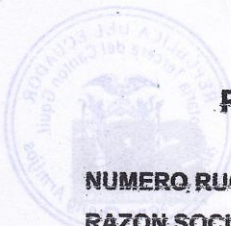
SRI
SEMPRE QUE LA LEY SE APLICA
Y SE TIENE EN CUENTA
PRESENCIA DE LA LEY



Elva N. de Pazos
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: EJAO10814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 29/10/2014 13:20:46



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992131314001
RAZON SOCIAL: PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 04/07/1974
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: JIGUAS Número: 500-A
Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA Referencia: FRENTE AL TALLER BLAZER Edificio: MOTORLEC Piso: 3 Telefono Trabajo:
042886410 Fax: 042886214 Email: gpa_importewa@yahoo.com



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Guayaquil, 13 NOV 2014

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Elba M. de Pazos

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
Firma del Representante
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO. **Fecha y hora:** 29/10/2014 13:20:47

ECUATORIANA***** V245314422

DIVORCIADO ESTUDIANTE

SEGUNDAIA

COLON EDUARDO SANCHEZ BURGOS

ANGELICA MIRANDA MEDINA

GUAYAQUIL 06/04/2006

REN 1424023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Canton Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

CIUDADANIA

SANCHEZ MIRANDA VICENTE

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR

29 SEPTIEMBRE 1972

042- 0283 12075 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

091241894-4 139 - 0119

SANCHEZ MIRANDA VICENTE DAVID

GUAYAS GUAYAQUIL

LETAMENDI LETAMENDI

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 006

3991706 29/10/2014 12:47:31

IMP. IORL es

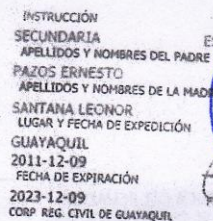


DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Guayaquil, 13 NOV 2014

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA





IDECU0908886161<<<<<<<<<<<<<<<
721126F231209ECU<<<<<<<<<<<<<<<
PAZOS<SANTANA<<LEONOR<ELBA<<<<



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

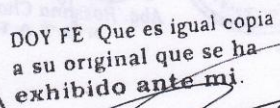
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Guayaquil, 13 NOV 2014

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA





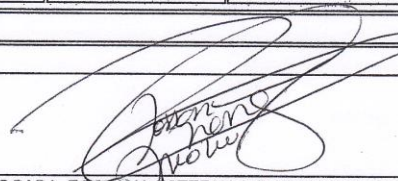
Guayaquil, 12 NOV 2014
Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



2014-09-01-003-P003044

Abogada, Rossana Estefanía Chang Armijos
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-003-P003044	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2014-11-13 11:14:16						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA AUXILIADORA POZO CALLE	Cédula de Ciudadanía	0918839358	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	VICENTE DAVID SANCHEZ MIRANDA	Cédula de Ciudadanía	0912418944	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LEONOR ELBA PAZOS SANTANA	Cédula de Ciudadanía	0908886161	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO	Cédula de Ciudadanía	0900881327	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CCESION DE PARTICIPACIONES						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA CENTRAL CALLE JIGUAS 500A Y VICTOR EMILIO ESTRADA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


ABOGADA, ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

resolución, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el viernes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía se activo, fijo nuevo plazo de duración de la compañía y reformo su estatuto social; f) La junta General de socios realizada el veintidós de octubre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos autorizar a los socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, para que cedan sus participaciones a favor de los señores LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los señores socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cede de la siguiente manera: cuatro mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; y, quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una al DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO; y, VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una cede la totalidad de sus cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una favor de la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA. Con lo expuesto, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.: señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, propietaria de nueve mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, y el DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO, propietaria de quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una.- **CUARTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES: a) Copia certificada del acta de Junta General de socios celebrada el veintidós de octubre del dos mil catorce; b) Certificado extendido por el representante legal de PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA., autorizar a los socios dichas cesiones.- Ésta minuta está firmada por la abogada Jullyana Ibarra Matamoros, Matrícula número cero nueve- dos mil catorce- trescientos ochenta y cuatro, Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto y conmigo de todo lo cual DOY FE.-----

M. Auxiliadora Pozo Calle
MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE
 C.C. No. 091883935-8 C.V. No. 019-0281

Vicente Sanchez M
VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA
 C.C. No. 091241894-4 C.V. No.

Leonor Pazos
LEONOR ELBA PAZOS SANTANA
 C.C. No. 090888616-1 C.V. No. 309-0192

Ernesto Billy Pazos Navarro
DR. ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO
 C.C. No. 090088132-7 C.V. No. 325-0189

AB. Rossana Estefania Chang Armijs
AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se -



otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico y firmo, en Guayaquil el trece de noviembre del dos mil catorce. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.092
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

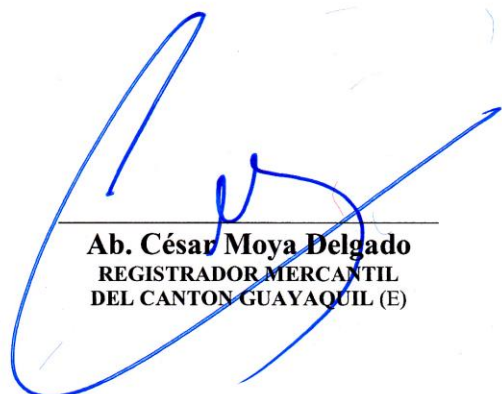
Con fecha veintinueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DE ESTE CANTÓN**, el día 13 de noviembre del 2014, mediante la cual **MARIA AUXILIADORA POZO CALLE: cede (4500) participaciones a favor de LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; (500) participaciones a ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO; y, VICENTE DAVID SANCHEZ MIRANDA cede (5000) participaciones a favor de LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **670 a 690**, Registro de Cesión de Participaciones número **24.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5092



Guayaquil, 03 de febrero de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
POZO CALLE MARIA AUXILIADORA	4500	PAZOS SANTANA LEONOR ELBA
POZO CALLE MARIA AUXILIADORA	500	PAZOS NAVARRO ERNESTO BILLY
SANCHEZ MIRANDA VICENTE DAVID	5000	PAZOS SANTANA LEONOR ELBA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1054480



2014-09-01-3-P03044

CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE

OTORGA MARÍA AUXILIADORA POZO

**CALLE Y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA A FAVOR DE
LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y DOCTOR ERNESTO BILLY
PAZOS NAVARRO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-**



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves trece de noviembre del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte, **MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE** quien declara ser soltera, estudiante universitaria, por sus propios derechos; **VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA** quien declara ser divorciado, estudiante universitario, por sus propios derechos; **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA** quien declara ser soltera, empresaria, por sus propios derechos; y, doctor **ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO**, quien declara ser viudo, doctor en jurisprudencia, por sus propios derechos. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una **DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que van a realizar los socios de la Compañía **PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública los señores **MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ**

MIRANDA a quien en adelante se los podrá denominar "LOS CEDENTES" y, por otra parte los señores LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO a quien se los podrá denominar "LOS CESIONARIOS".- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) La compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Décimo Tercera de Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro; con un capital inicial de cincuenta mil sucres; b) Por escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumento su capital y reformo su estatuto social; d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Noveno de Francisco Coronel Flores, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se volvió a aumentar el capital, llegando este a la suma de diez millones de sucres, y reformo su estatuto social; e) Mediante resolución numero noventa y nueve-dos-dos-uno-cero cero cero dos cuatro seis cinco de fecha doce de julio de la Superintendencia de Compañías fue declarada disuelta e inscrita en el Registro Mercantil en once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, como consecuencia de esta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós de octubre del dos mil catorce, a las dieciséis horas, en el local social ubicado en las calles Avenida Olmos y calle Avilés, Lomas de URDESA, Condominio PAMAHI, de esta ciudad, se reunieron los socios:

Señora MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 50% del capital social esto es la suma de USD \$200 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y;

Señor VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 50% del capital social esto es la suma de USD \$200 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

El capital social de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. es de USD \$400 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en diez mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que están pagadas en un cien por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías, y suscribirán el acta de conformidad con el artículo 238 de la misma Ley.

Actúa como Presidenta Ad-hoc, la SRTA. KARLA VALVERDE DELGADO y como Secretaria Ad-hoc, la señora ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO, Gerente General de la compañía. Quienes estando presente aceptan el cargo y toman posesión del mismo.

La Presidenta Ad-hoc de la junta declara instalada la Junta y a través de Secretaria solicita que certifique que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía; lo mismo que es verificado en el acto decidiendo por unanimidad instalarse en Junta Extraordinaria de socios para tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la solicitud que hacen los socios; MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA para que se les autoricen por parte de la Junta General de Socios ceder sus participaciones sociales.

El orden del día es aprobado por unanimidad de los socios presentes.

La Presidenta declara instalada la sesión, luego de haberse comprobado por secretaria que los socios presentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía y

[Handwritten signature]

proceden a declarar legalmente instalada la Junta, sometiendo a consideración de los socios el único punto del orden del día aprobado.

Luego los socios presentes adoptan la siguiente resolución: APROBAR EL PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DÍA conforme la siguiente Resolución:

Autorizar a los socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA a ceder la totalidad de sus participaciones a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y al señor DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO, de la forma que a continuación se detalla:

MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cede de la siguiente manera:

- Cuatro mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; y,
- Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, cada una al DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO;

VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cede de la siguiente manera:

- Cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; y,

Los cesionarios aceptan las cesiones realizadas y agradecen la confianza en ellos depositadas.

Los socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, renuncian totalmente a cualquier derecho de preferencia que tienen en la compañía.

El capital social de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. es de USD \$400 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en diez mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, en virtud de la autorización que antecede, las diez mil participaciones que conforman el capital social de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. quedará dividido de la siguiente forma:

- La señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, será propietaria de nueve mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 95% del capital social esto es la suma de USD \$380 (TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y;



- El señor DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO; será propietario de Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 5% del capital social esto es la suma de USD \$20 (VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura al acta siendo aprobada por unanimidad por todos los socios presentes en esta Junta General Extraordinaria. Se levanta la sesión firmando para constancia todos los socios presentes.

M. Auxiliadora Pozo Calle
MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE
CC. No. 0918839358
Cert. Vot. 091-0017

Vicente Sánchez M
VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA
CC. No. 0912418944
Cert. Vot. 139-0119

[Signature]
DR. ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO
CC. No. 0900881327
Cert. Vot. 325-0189

[Signature]
LEONOR ELBA PAZOS SANTANA
CC. No. 0908886161
Cert. Vot. 309-0192

Karla Valverde D
SRTA. KARLA VALVERDE DELGADO
PRESIDENTA AD-HOC
CC. No. 0929193779
Cert. Vot. 042-0029

Elva A. de Pazos
ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO
GERENTE GENERAL - SECRETARIA
ADHOC
CC. No. 0900933961

[Handwritten mark]

CERTIFICADO



En mi calidad de representante legal de la compañía **PROMOTORA DE VIVIENDAS LTDA.**, certifico que para la transferencia de participación se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía en la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cedió de la siguiente manera:

- Cuatro mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**; y,
- Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, cada una al **DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO**;

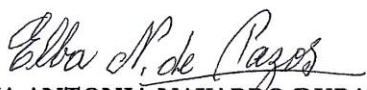
VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cedió de la siguiente manera:

- Cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**; y,

Por lo que el nuevo cuadro de participaciones es el siguiente:

- La señora **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**, será propietaria de nueve mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 95% del capital social esto es la suma de USD \$380 (TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y;
- El señor **DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO**; será propietario de Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 5% del capital social esto es la suma de USD \$20 (VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Muy atentamente,


ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO
GERENTE GENERAL

pu

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992131314001
RAZON SOCIAL: PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NAVARRO DURANGO ELVA ANTONIA
CONTADOR: BAZAN MACIAS VITALIA EMILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/07/1974 **FEC. CONSTITUCION:** 04/07/1974
FEC. INSCRIPCION: 11/02/2000 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: JIGUAS Número: 500-A.
Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA Edificio: MOTORLEC Piso: 3 Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER BLAZER
Telefono Trabajo: 042886410 Fax: 042886214 Email: gpa_importewa@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

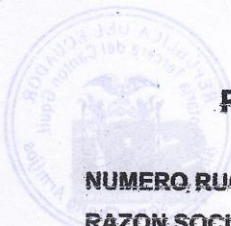
SRI
SELECCIÓN DE LA LEY QUE SE APLICA
Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
PRESENCIA DE LA CONTRIBUYENTE



Elva N. de Pazos
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: EJA0010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 29/10/2014 13:20:46



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992131314001
RAZON SOCIAL: PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 04/07/1974

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: JIGUAS Número: 500-A
Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA Referencia: FRENTE AL TALLER BLAZER Edificio: MOTORLEC Piso: 3 Telefono Trabajo:
042886410 Fax: 042886214 Email: gpa_importewa@yahoo.com



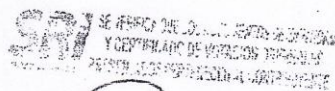
DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Guayaquil, 13 NOV 2014

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Elba M. de Pazos

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Signature]
Firma del Representante
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO. **Fecha y hora:** 29/10/2014 13:20:47

ECUATORIANA***** V245314422

DIVORCIADO ESTUDIANTE

SEGUNCIARIA

COLON EDUARDO SANCHEZ BURGOS

ANGELICA MIRANDA MEDINA

GUAYAQUIL 06/04/2006

REN 1424023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Canton Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

CIUDADANIA

SANCHEZ MIRANDA VICENTE

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR

29 SEPTIEMBRE 1972

042- 0283 12075 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

091241894-4 139 - 0119

SANCHEZ MIRANDA VICENTE DAVID

GUAYAS GUAYAQUIL

LETAMENDI LETAMENDI

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 006

3991706 29/10/2014 12:47:31

IMP. IORL.es



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Guayaquil, 13 NOV 2014

Abg. Rossana Chang Armijos

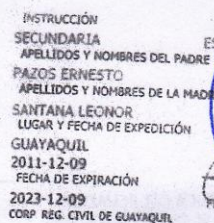
NOTARIA



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi

Guayaquil, 13 NOV 2014

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



IDECU0908886161<<<<<<<<<<<<<<<<
721126F231209ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
PAZOS<SANTANA<<LEONOR<ELBA<<<<



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

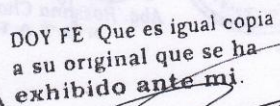
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Guayaquil, 13 NOV 2014

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA





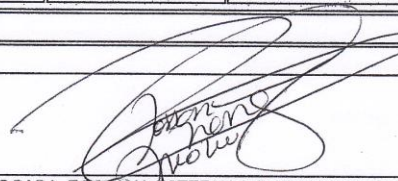
Guayaquil, 13 NOV 2014
Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



2014-09-01-003-P003044

Abogada, Rossana Estefanía Chang Armijos
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-003-P003044	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2014-11-13 11:14:16						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA AUXILIADORA POZO CALLE	Cédula de Ciudadanía	0918839358	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	VICENTE DAVID SANCHEZ MIRANDA	Cédula de Ciudadanía	0912418944	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LEONOR ELBA PAZOS SANTANA	Cédula de Ciudadanía	0908886161	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO	Cédula de Ciudadanía	0900881327	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CCESION DE PARTICIPACIONES						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA CENTRAL CALLE JIGUAS 500A Y VICTOR EMILIO ESTRADA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


ABOGADA, ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

resolución, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el viernes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía se activo, fijo nuevo plazo de duración de la compañía y reformo su estatuto social; f) La junta General de socios realizada el veintidós de octubre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos autorizar a los socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, para que cedan sus participaciones a favor de los señores LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los señores socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cede de la siguiente manera: cuatro mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; y, quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una al DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO; y, VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una cede la totalidad de sus cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una favor de la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA. Con lo expuesto, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.: señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, propietaria de nueve mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, y el DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO, propietaria de quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una.- **CUARTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES: a) Copia certificada del acta de Junta General de socios celebrada el veintidós de octubre del dos mil catorce; b) Certificado extendido por el representante legal de PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA., autorizar a los socios dichas cesiones.- Ésta minuta está firmada por la abogada Jullyana Ibarra Matamoros, Matrícula número cero nueve- dos mil catorce- trescientos ochenta y cuatro, Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto y conmigo de todo lo cual DOY FE.-----

M. Auxiliadora Pozo Calle
MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE
 C.C. No. 091883935-8 C.V. No. 019-0281

Vicente Sanchez M
VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA
 C.C. No. 091241894-4 C.V. No.

Leonor Pazos
LEONOR ELBA PAZOS SANTANA
 C.C. No. 090888616-1 C.V. No. 309-0192

Ernesto Billy Pazos Navarro
DR. ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO
 C.C. No. 090088132-7 C.V. No. 325-0189

AB. Rossana Estefania Chang Armijs
AB. ROSSANA-ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se -



otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico y firmo, en Guayaquil el trece de noviembre del dos mil catorce. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.092
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

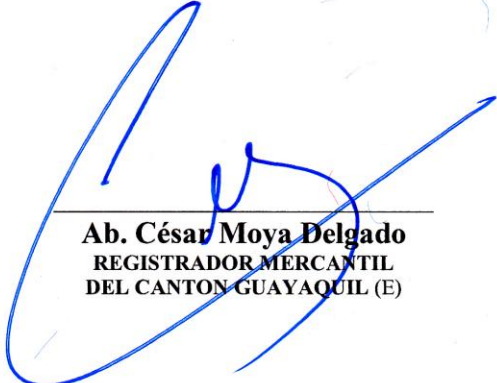
Con fecha veintinueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DE ESTE CANTÓN**, el día 13 de noviembre del 2014, mediante la cual **MARIA AUXILIADORA POZO CALLE: cede (4500) participaciones a favor de LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; (500) participaciones a ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO; y, VICENTE DAVID SANCHEZ MIRANDA cede (5000) participaciones a favor de LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **670 a 690**, Registro de Cesión de Participaciones número **24.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5092



Guayaquil, 03 de febrero de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
POZO CALLE MARIA AUXILIADORA	4500	PAZOS SANTANA LEONOR ELBA
POZO CALLE MARIA AUXILIADORA	500	PAZOS NAVARRO ERNESTO BILLY
SANCHEZ MIRANDA VICENTE DAVID	5000	PAZOS SANTANA LEONOR ELBA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1054480



2014-09-01-3-P03044

CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE

OTORGA MARÍA AUXILIADORA POZO

**CALLE Y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA A FAVOR DE
LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y DOCTOR ERNESTO BILLY
PAZOS NAVARRO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-**



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves trece de noviembre del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte, **MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE** quien declara ser soltera, estudiante universitaria, por sus propios derechos; **VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA** quien declara ser divorciado, estudiante universitario, por sus propios derechos; **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA** quien declara ser soltera, empresaria, por sus propios derechos; y, doctor **ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO**, quien declara ser viudo, doctor en jurisprudencia, por sus propios derechos. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una **DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que van a realizar los socios de la Compañía **PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública los señores **MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ**

MIRANDA a quien en adelante se los podrá denominar "LOS CEDENTES" y, por otra parte los señores LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO a quien se los podrá denominar "LOS CESIONARIOS".- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) La compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Décimo Tercera de Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro; con un capital inicial de cincuenta mil sucres; b) Por escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumento su capital y reformo su estatuto social; d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Noveno de Francisco Coronel Flores, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se volvió a aumentar el capital, llegando este a la suma de diez millones de sucres, y reformo su estatuto social; e) Mediante resolución numero noventa y nueve-dos-dos-uno-cero cero cero dos cuatro seis cinco de fecha doce de julio de la Superintendencia de Compañías fue declarada disuelta e inscrita en el Registro Mercantil en once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, como consecuencia de esta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós de octubre del dos mil catorce, a las dieciséis horas, en el local social ubicado en las calles Avenida Olmos y calle Avilés, Lomas de URDESA, Condominio PAMAHI, de esta ciudad, se reunieron los socios:

Señora MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 50% del capital social esto es la suma de USD \$200 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y;

Señor VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 50% del capital social esto es la suma de USD \$200 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

El capital social de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. es de USD \$400 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en diez mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que están pagadas en un cien por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías, y suscribirán el acta de conformidad con el artículo 238 de la misma Ley.

Actúa como Presidenta Ad-hoc, la SRTA. KARLA VALVERDE DELGADO y como Secretaria Ad-hoc, la señora ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO, Gerente General de la compañía. Quienes estando presente aceptan el cargo y toman posesión del mismo.

La Presidenta Ad-hoc de la junta declara instalada la Junta y a través de Secretaria solicita que certifique que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía; lo mismo que es verificado en el acto decidiendo por unanimidad instalarse en Junta Extraordinaria de socios para tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la solicitud que hacen los socios; MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA para que se les autoricen por parte de la Junta General de Socios ceder sus participaciones sociales.

El orden del día es aprobado por unanimidad de los socios presentes.

La Presidenta declara instalada la sesión, luego de haberse comprobado por secretaria que los socios presentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía y

[Handwritten signature]

proceden a declarar legalmente instalada la Junta, sometiendo a consideración de los socios el único punto del orden del día aprobado.

Luego los socios presentes adoptan la siguiente resolución: APROBAR EL PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DÍA conforme la siguiente Resolución:

Autorizar a los socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA a ceder la totalidad de sus participaciones a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y al señor DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO, de la forma que a continuación se detalla:

MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cede de la siguiente manera:

- Cuatro mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; y,
- Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, cada una al DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO;

VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cede de la siguiente manera:

- Cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; y,

Los cesionarios aceptan las cesiones realizadas y agradecen la confianza en ellos depositadas.

Los socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, renuncian totalmente a cualquier derecho de preferencia que tienen en la compañía.

El capital social de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. es de USD \$400 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en diez mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, en virtud de la autorización que antecede, las diez mil participaciones que conforman el capital social de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. quedará dividido de la siguiente forma:

- La señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, será propietaria de nueve mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 95% del capital social esto es la suma de USD \$380 (TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y;



- El señor DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO; será propietario de Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 5% del capital social esto es la suma de USD \$20 (VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura al acta siendo aprobada por unanimidad por todos los socios presentes en esta Junta General Extraordinaria. Se levanta la sesión firmando para constancia todos los socios presentes.

M. Auxiliadora Pozo C.
MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE
CC. No. 0918839358
Cert. Vot. 091-0017

Vicente Sánchez M.
VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA
CC. No. 0912418944
Cert. Vot. 139-0119

[Signature]
DR. ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO
CC. No. 0900881327
Cert. Vot. 325-0189

[Signature]
LEONOR ELBA PAZOS SANTANA
CC. No. 0908886161
Cert. Vot. 309-0192

Karla Valverde D.
SRTA. KARLA VALVERDE DELGADO
PRESIDENTA AD-HOC
CC. No. 0929193779
Cert. Vot. 042-0029

[Signature]
ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO
GERENTE GENERAL - SECRETARIA
ADHOC
CC. No. 0900933961

[Handwritten mark]

CERTIFICADO



En mi calidad de representante legal de la compañía **PROMOTORA DE VIVIENDAS LTDA.**, certifico que para la transferencia de participación se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía en la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cedió de la siguiente manera:

- Cuatro mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**; y,
- Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, cada una al **DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO**;

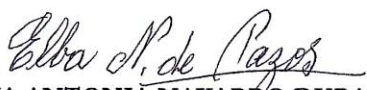
VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cedió de la siguiente manera:

- Cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, a la señora **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**; y,

Por lo que el nuevo cuadro de participaciones es el siguiente:

- La señora **LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**, será propietaria de nueve mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 95% del capital social esto es la suma de USD \$380 (TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y;
- El señor **DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO**; será propietario de Quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde al 5% del capital social esto es la suma de USD \$20 (VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Muy atentamente,


ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO
GERENTE GENERAL

pu

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992131314001
RAZON SOCIAL: PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NAVARRO DURANGO ELVA ANTONIA
CONTADOR: BAZAN MACIAS VITALIA EMILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/07/1974 **FEC. CONSTITUCION:** 04/07/1974
FEC. INSCRIPCION: 11/02/2000 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: JIGUAS Número: 500-A.
Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA Edificio: MOTORLEC Piso: 3 Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER BLAZER
Telefono Trabajo: 042886410 Fax: 042886214 Email: gpa_importewa@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

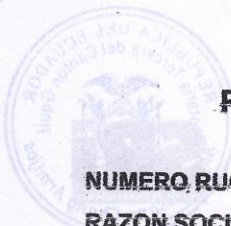
SRI
SEMPRE QUE LA LEY SE APLICA
Y SE TIENE EN CUENTA LA LEY
PRESENTE EN LA LEY DE RENTAS INTERNAS



Elva N. de Pazos
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: EJA0010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 29/10/2014 13:20:46



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992131314001
RAZON SOCIAL: PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 04/07/1974
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: JIGUAS Número: 500-A
Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA Referencia: FRENTE AL TALLER BLAZER Edificio: MOTORLEC Piso: 3 Telefono Trabajo:
042886410 Fax: 042886214 Email: gpa_importewa@yahoo.com



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

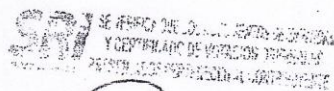
Guayaquil,

13 NOV 2014

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Elba M. de Pazos

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Signature]
Firma del Sr. [Nombre]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO. **Fecha y hora:** 29/10/2014 13:20:47

ECUATORIANA***** V245314422

DIVORCIADO ESTUDIANTE

SEGUNCIARIA

COLON EDUARDO SANCHEZ BURGOS

ANGELICA MIRANDA MEDINA

GUAYAQUIL 06/04/2006

REN 1424023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Canton Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

CIUDADANIA

SANCHEZ MIRANDA VICENTE

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR

29 SEPTIEMBRE 1972

042- 0283 12075 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

091241894-4 139 - 0119

SANCHEZ MIRANDA VICENTE DAVID

GUAYAS GUAYAQUIL

LETAMENDI LETAMENDI

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 006

3991706 29/10/2014 12:47:31

IMP. IORL es



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

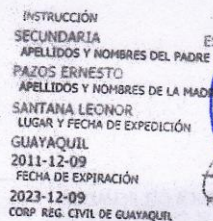
Guayaquil, 13 NOV 2014

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



Guayaquil, 13 NOV 2014

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



IDECU0908886161<<<<<<<<<<<<<<<<
721126F231209ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
PAZOS<SANTANA<<LEONOR<ELBA<<<<



CIUDADANA (O):

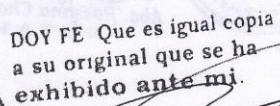
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Guayaquil, 13 NOV 2014

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



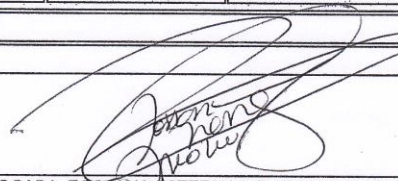
Guayaquil, 13 NOV 2014
Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



2014-09-01-003-P003044

Abogada, Rossana Estefanía Chang Armijos
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-003-P003044	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2014-11-13 11:14:16						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA AUXILIADORA POZO CALLE	Cédula de Ciudadanía	0918839358	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	VICENTE DAVID SANCHEZ MIRANDA	Cédula de Ciudadanía	0912418944	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LEONOR ELBA PAZOS SANTANA	Cédula de Ciudadanía	0908886161	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO	Cédula de Ciudadanía	0900881327	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CCESION DE PARTICIPACIONES						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA CENTRAL CALLE JIGUAS 500A Y VICTOR EMILIO ESTRADA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


ABOGADA, ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

resolución, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el viernes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía se activo, fijo nuevo plazo de duración de la compañía y reformo su estatuto social; f) La junta General de socios realizada el veintidós de octubre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos autorizar a los socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, para que cedan sus participaciones a favor de los señores LEONOR ELBA PAZOS SANTANA y DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los señores socios MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, propietaria de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una; cede de la siguiente manera: cuatro mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una a la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; y, quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una al DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO; y, VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, propietario de cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una cede la totalidad de sus cinco mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una favor de la señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA. Con lo expuesto, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA.: señora LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, propietaria de nueve mil quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una, y el DOCTOR ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO, propietaria de quinientas participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una.- **CUARTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES: a) Copia certificada del acta de Junta General de socios celebrada el veintidós de octubre del dos mil catorce; b) Certificado extendido por el representante legal de PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA. LTDA., autorizar a los socios dichas cesiones.- Ésta minuta está firmada por la abogada Jullyana Ibarra Matamoros, Matrícula número cero nueve- dos mil catorce- trescientos ochenta y cuatro, Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto y conmigo de todo lo cual DOY FE.-----

M. Auxiliadora Pozo Calle
MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE
 C.C. No. 091883935-8 C.V. No. 019-0281

Vicente Sanchez M
VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA
 C.C. No. 091241894-4 C.V. No.

Leonor Pazos
LEONOR ELBA PAZOS SANTANA
 C.C. No. 090888616-1 C.V. No. 309-0192

Ernesto Billy Pazos Navarro
DR. ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO
 C.C. No. 090088132-7 C.V. No. 325-0189

AB. Rossana Estefania Chang Armijs
AB. ROSSANA-ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se -



otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico y firmo, en Guayaquil el trece de noviembre del dos mil catorce. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.092
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

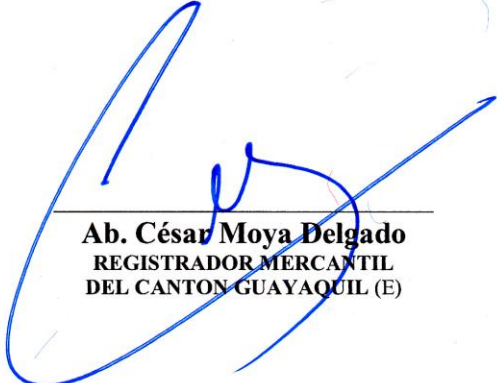
Con fecha veintinueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DE ESTE CANTÓN**, el día 13 de noviembre del 2014, mediante la cual **MARIA AUXILIADORA POZO CALLE: cede (4500) participaciones a favor de LEONOR ELBA PAZOS SANTANA; (500) participaciones a ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO; y, VICENTE DAVID SANCHEZ MIRANDA cede (5000) participaciones a favor de LEONOR ELBA PAZOS SANTANA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **670 a 690**, Registro de Cesión de Participaciones número **24.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5092



Guayaquil, 03 de febrero de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
POZO CALLE MARIA AUXILIADORA	4500	PAZOS SANTANA LEONOR ELBA
POZO CALLE MARIA AUXILIADORA	500	PAZOS NAVARRO ERNESTO BILLY
SANCHEZ MIRANDA VICENTE DAVID	5000	PAZOS SANTANA LEONOR ELBA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1054480